



**Ilustre Municipalidad de Chiguayante.
Dirección de Administración de Salud.**

DECRETO N°

1933

CHIGUAYANTE,

28 NOV. 2014

VISTOS:

Estos Antecedentes; Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestaciones de Servicio de 2003, el reglamento de la Ley N°19.886; El Decreto Alcaldicio N° 26 de de fecha 5 de enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" en el Director de Salud de las licitaciones menores a 500 UTM; Solicitud de Pedido Interno N°627 y N°629 ambas de fecha 04 de Noviembre de 2014, para Actividad de Horticultura del Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas (PESPI); Bases Administrativas Especiales "MATERIALES DE FERRETERÍA PARA PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDIGENAS" Certificado de disponibilidad presupuestaria N°501-2014 de fecha 25 de Noviembre de 2014; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Autorízase la compra por medio del llamado a propuesta pública de Materiales de Ferretería para Actividad de Horticultura del Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, según detalle de SOPI N°627-2014 y N°629-2014.
2. Apruébase las Bases, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación pública ID 2773-154-L114, denominada "**MATERIALES DE FERRETERÍA PARA PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDIGENAS**"
3. Nómbrase Unidad Técnica a la Dirección de Administración de Salud de Chiguayante.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



***JORGE RAMOS VARGAS**
DIRECTOR DAS (S)